



# Secretaría General

## ORDEN DE RECTORADO 2025-187-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 72 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En el caso de las carreras militares, será designado por el Rector de una terna de oficiales superiores y/o personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deberá cumplir solo los requisitos de grado académico. Para las carreras en modalidad dual se denominará como coordinador de carrera, de acuerdo a la normativa correspondiente."*

Que, el artículo 73 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala los deberes y atribuciones de los directores de carrera;

Que, la disposición décima del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: *"Las autoridades son designadas por el Rector, del personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, según el área de formación y que cumpla con el perfil requerido para el cargo; considerar los campos y regiones de influencia de cada Fuerza y las necesidades de la Universidad; observando la proporcionalidad de 50% de la Fuerza Terrestre, 25% de la Fuerza Naval y 25% para la Fuerza Aérea. Cuando la Universidad no reciba la asignación de personal de Fuerzas Armadas, el Rector designará a los directores de departamento y de carrera, de entre el personal académico que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, para las autoridades académicas; y conste en la terna presentada por el Vicerrector Académico General. Para el caso de autoridades administrativas y otros que no son de índole académico, a falta de asignación de personal de las Fuerzas Armadas, el Rector designar a ciudadanos conforme la Ley Orgánica del Servicio Público. En la designación de autoridades de competencia del Rector se garantiza la inclusión de las mujeres y de los que pertenezcan a grupos históricamente excluidos, que cumplan los requisitos establecidos para los puestos respectivos."*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 50, literal I), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: *"Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado."*

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2024-296-ESPE-a-I de 04 de diciembre de 2024, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: *"(...) Art. I.- Designar a partir del 09 de diciembre de 2024, al Tc. Ormazza Tapia Edwin Vladimir, Magister, como Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFORSE del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga (...)."*

Que, con informe Nro. ESPE-SL-DSDE-2054-146 de 17 de julio de 2025, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Encargado, Sede Latacunga previa exposición de motivos concluye: *"(...) En función del análisis desarrollado, tanto el Mgs.*

*Jiménez Alarcón Luis Oswaldo como la Mgs. Barba Cevallos Rosanna Paulina, cumplen su carga horaria completa además de la gestión académica que tienen a cargo. La Unidad Académica ESFORSE dispone con una sola Docente Titular, quien está designada como Responsable de Investigación y Vinculación. Mantener un oficial superior de las unidades académicas especiales como Coordinador de Carrera, hace que los procesos fluyan de mejor manera al existir una integración total entre la Universidad y la Unidad Académica Especial (Carreras duales – experiencia ETFA). El MAYO. EM. ATUNA LARA LUIS FERNANDO, cumple con los requisitos estipulados para ser designado como Coordinador de la Carrera de la Tecnología Superior en Ciencias Militares, considerando el Art. 70 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE. Es preciso mencionar que en el Oficio FT-ESFORSFT-ESFOR-AA-2025-2518-D (al que se hace referencia en el presente informe) lleva así la codificación y no como ESFORSE, debido a la configuración que se encuentra establecida en el sistema documental CHASQUI. (...).” A su vez recomienda: “(...) Realizar los trámites pertinentes para la designación mediante Orden de Rectorado del señor Mayo. EM. Atuna Lara Luis Fernando en base al Art. 72 del Estatuto de la UFA-ESPE, en cumplimiento de los requisitos para ser Coordinador de Carrera de la Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFORSE, el cual menciona en el literal d. (...) párrafo segundo que menciona: “En el caso de las carreras militares, será designado por el Rector de una terna de oficiales superiores y/o personal académico presentada por el Vicerrector Académico General...” Derogar la Orden de Rectorado 2024-296-ESPE-a-I, del 09 de diciembre del 2024, mediante la cual se designa como Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFORSE al señor Tcrn. Edwin Vladimir Ormaza Tapia.”;*

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-THUM-2025-0858-M de 21 de julio de 2025, el Especialista de Talento Humano, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para el cargo de Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFOSE perteneciente al Departamento de Seguridad y Defensa de la ESPE Sede Latacunga;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2025-3136-M de 25 de julio de 2025, el Director de la Sede Latacunga, solicita al Vicerrector de Docencia, disponer se realice el trámite reglamentario correspondiente para la designación mediante Orden de Rectorado, del nuevo Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFOSE perteneciente al Departamento de Seguridad y Defensa de la ESPE Sede Latacunga. A tal efecto, indica que remite la documentación pertinente y señala la terna de profesionales postulados a dicho cargo; al tiempo de recomendar se designe al primero de la terna, salvo mejor criterio;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1747-M de 01 de agosto de 2025 el Vicerrector Académico General, Subrogante, en relación a la designación del Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFOSE perteneciente al Departamento de Seguridad y Defensa de la ESPE Sede Latacunga; con fundamento en el Art. 72 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación, y los artículos 54 y 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior, solicita al Infrascrito, se autorice el requerimiento realizado a través de la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, a cuyo efecto señala la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y con base en la recomendación realizada en el informe que se anexa, sugiere, la designación del Tcrn. de I. Luis Fernando Atuna Lara, Magíster, como Coordinador de la citada Carrera;

Que, con fecha 05 de agosto de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1747-M, referente al trámite para la designación del Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFOSE perteneciente al Departamento de Seguridad y Defensa de la ESPE Sede Latacunga; se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Tcrn. de I. Luis Fernando Atuna Lara, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFOSE perteneciente al Departamento de Seguridad y Defensa de la ESPE Sede Latacunga; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

- Art. 1.- Designar a partir del **19 de agosto de 2025**, al Tcrn. de I. Luis Fernando Atuna Lara, Magíster, como Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFOSE perteneciente al Departamento de Seguridad y Defensa de la ESPE Sede Latacunga
- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2024-296-ESPE-a-1 de 04 de diciembre de 2024; y, derogar todas aquellas órdenes de rectorado y memorandos de encargo que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director Sede Latacunga; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga; Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFOSE perteneciente al Departamento de Seguridad y Defensa de la ESPE Sede Latacunga (entrante y saliente); Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 15 de agosto de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.  
GRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma  
Secretaría General.

Lcda. Paulina Vivar Román  
Asesora de Rectorado